ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍAS DE RIESGO PSICOSOCIAL

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 5
2.1. OBJETO 5
2.2. ALCANCE DEL OBJETO 5
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 6
3.1. CONCEPTO JURÍDICO 6
4. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS- UNSPSC 7
5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 8
6. CONCEPTO FINANCIERO 11
7. EXPERIENCIA 11
8. ESTUDIO DE MERCADO 13
8.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015 13
8.2. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA 17
8.3. ANÁLISIS DEL MERCADO 22
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 23
10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 23
11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 23
12. FORMA DE PAGO 24
13. DOMICILIO CONTRACTUAL 25
14. LUGAR DE EJECUCIÓN 25
15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 25
15.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 25
15.2. OBLIGACIONES DEL INPEC 26
16. CAUSALES DE RECHAZO 27
17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 28
18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 28
19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 30
20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 31
21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 31
22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 31
23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 31

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás Normas y Decretos concordantes, proceso de contratación acorde con el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, el presente proceso cuenta con la expedición del CDP No. 2724 de fecha 10 de enero de 2024 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL, dependencia 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, RECURSO 10, SITUAC. CSF. TOTAL: $ 50.000.000 OBJETO: SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍAS DE RIESGO PSICOSOCIAL, BSITEM 442 OFICIO 2024IE0002595 SUTAH-GUSST, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Subdirección de Talento Humano, con el objetivo de dar cumplimiento a sus funciones y competencias, a través del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, desarrolla procesos y procedimientos para minimizar los riesgos laborales asociados a los servidores públicos que puedan afectar su salud.

Se parte de lo definido el artículo 1 de la Ley 1010 de 2006, que establece que la salud mental de los trabajadores es un bien jurídico protegido.

Posteriormente, la Resolución 2646 de 2008 "Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional." dispuso en su articulado la obligatoriedad para los empleadores tanto privados como públicos que "Los factores psicosociales deben ser evaluados objetiva y subjetivamente, utilizando los instrumentos que para el efecto hayan sido validados en el país."

Esta misma resolución establece la responsabilidad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC en calidad de empleador debe, identificar y evaluar los factores de riesgo psicosocial (intralaborales, extralaborales y de estrés); así mismo, evaluar los efectos de estos factores, determinando medidas de intervención tanto preventivas como correctivas y adelantar un programa de vigilancia epidemiológica de los factores de riesgo psicosocial.

En este sentido, en el año 2010, se publica el Manual de la batería de instrumentos de evaluación de los factores de riesgo psicosocial por el Ministerio de Protección Social – Pontificia Universidad Javeriana, subcentro de seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de evaluar los factores de riesgo psicosocial intra y extra laboral, datos sociodemográficos y la identificación de síntomas fisiológicos, de comportamiento social, laborales, intelectuales y psicoemocionales del estrés.

Adicionalmente, el Decreto 4151 de 2011, señala las funciones de la Subdirección de Talento Humano en su artículo 27, dentro de las cuales se encuentra, entre otras, las siguientes:

"(...)

3. Implementar las políticas, planes, programas y proyectos inherentes a la administración y desarrollo del Talento Humano de la Entidad, de acuerdo con las normas que regulan la materia.

(...)

5. Implementar el programa de salud ocupacional de la entidad.

(...)

13. Formular y ejecutar acciones de mejora a los planes de la dependencia.

(...)

16. Las demás funciones que le sean asignadas por ley o reglamento y que correspondan a la naturaleza de la dependencia. (...)".

Así mismo, conforme al contenido de la Ley 1616 de 2013, "por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones", en su artículo 9 establece las actividades de promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral, lo cual complementa los lineamientos asociados a la evaluación, monitoreo permanente, prevención e intervención de los factores de riesgo psicosocial.

Que a través del Ministerio de Trabajo se publica en el año 2014 la Tabla de Enfermedades Laborales y se expide el Decreto 1477, la cual incorpora las enfermedades derivadas del estrés ocupacional como enfermedad laboral, descritas en el numeral 4 de la Sección 1 del Anexo Técnico de la mencionada Resolución.

Complementando lo anterior y de conformidad con el artículo 2.2.6.4 del Decreto 1072 de 2015, se define el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) de la siguiente manera: "El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Adicionalmente, la precitada normativa establece en el parágrafo 2 del artículo 2.2.4.6.15. que "el empleador utilizará metodologías adicionales para complementar la evaluación de los riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo ante peligros de origen (...) psicosociales".

En el mismo sentido, la Resolución No. 000243 del 17 de enero de 2020, establece los Grupos de trabajo del INPEC, en el artículo 98, indicando las funciones del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras las siguientes:

"(...)

2. Planificar, implementar, evaluar y establecer acciones de mejora al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el Instituto.

(...)

3.4. Diseñar, implementar y evaluar programas de promoción y prevención de vigilancia epidemiológica con base al ausentismo laboral de origen profesional (...)"

Con este antecedente, en el año 2022, el Ministerio de Trabajo expide la Resolución 2764 para formalizar la obligatoriedad de los empleadores frente a la adopción de la Batería de instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos, como referentes técnicos obligatorios, para la identificación, evaluación e intervención de los factores de riesgo psicosocial, dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anteriormente expuesto, le corresponde al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo la etapa de planear y ejecutar el plan de trabajo anual, de acuerdo al presupuesto asignado, para alcanzar los objetivos propuestos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2023, siendo la aplicación de la batería de instrumentos de evaluación de los factores de riesgo psicosocial uno de los objetivos prioritarios, conforme a la periodicidad derivada del nivel de riesgo intralaboral identificado.

Esto se da sumado a la obligatoriedad que tiene la Entidad en el cumplimiento de la "Política interna de Promoción de la salud mental y preservación de la vida", código PA-THPL05, y el "Programa de entorno laboral saludable" código PA-THPR05, lideradas por Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Estas acciones, buscan mejorar la calidad de vida y salud de los trabajadores, minimizar las enfermedades en los funcionarios, sirviendo como instrumento para el desarrollo hacia la calidad del proceso, productividad y eficiencia de las tareas que demanda el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Es importante anotar que, en los años 2019, 2021 y 2022, se realizó la aplicación de la batería de instrumentos para la evaluación de los factores de riesgo psicosocial a un total de 2977 funcionarios, distribuidos en 27 establecimientos, teniendo una cobertura aproximada del 18% de la población total. De la misma forma, mediante el contrato N°136 de 2023 se viene desarrollando la aplicación de 2245 baterías de evaluación del riesgo psicosocial, buscando una cobertura aproximada al 14% de la población total.

Para el caso de los funcionarios públicos del INPEC, se tiene que, según el protocolo de intervención en entidades de la administración pública, los factores psicosociales más representativos son las características de liderazgo, la retroalimentación del desempeño, la claridad del rol, las demandas cuantitativas y el reconocimiento y compensación.

Aunado a lo anteriormente descrito, para los funcionarios del INPEC, se identifica el peligro psicosocial como uno de los agentes predominantes en el Instituto, condición generada por la gestión organizacional, características propias, grupo social de trabajo, condiciones de las tareas, jornadas de trabajo, a las cuales están expuestos para el desarrollo de la actividad misional, entre otros.

De acuerdo a lo anterior, el Instituto requiere contratar con un tercero los servicios profesionales para aplicar la batería de instrumentos para la evaluación de los factores de riesgo psicosocial conforme a su disponibilidad presupuestal.

Por lo anterior, se verificó en el mercado nacional la existencia de proveedores de persona natural y jurídica que presten el servicio a adquirir para aplicar la batería de instrumentos para la evaluación de los factores de riesgo psicosocial, encontrando que, hay un mercado importante de prestadores de este servicio a nivel nacional, por lo cual el proceso de adquisición será adelantado para la participación de los oferentes nacionales, en términos de competencia abierta.

Para la adquisición de este tipo de servicio, el INPEC, conforme a los recursos asignados requiere contratar, la aplicación de baterías de riesgo psicosocial para 1232 funcionarios aproximadamente, aplicabilidad aproximada al 7% de la población trabajadora.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar el "SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍAS DE RIESGO PSICOSOCIAL".

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Realizar la aplicación de la batería de instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial a funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en los siguientes establecimiento y sedes de trabajo:

ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD	CIUDAD	DIRECCIÓN
300 REGIONAL No.3 REGIONAL NORTE	24	BARRANQUILLA	Calle 74 N° 56 - 36 Piso 9, oficina 901, Edificio INVERFIN
301 CARCEL DE MEDIA SEG. DE BARRANQUILLA-INCLUYE PABELLON-JYP	30	BARRANQUILLA	Vía 40 # 54-332
322 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANQUILLA	50	BARRANQUILLA	Calle 76 No. 8 - 100
502 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO	60	BELLO	Diagonal 44 No. 39–145 B. Las Vegas
400 REGIONAL No.4 REGIONAL ORIENTE	20	BUCARAMANGA	Carrera 36 No. 51-80
410 CYPMS DE BUCARAMANGA-INCLUYE PAB.RECL.ESPECIAL-PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ	60	BUCARAMANGA	Calle 45 No. 6-75 B. Alfonso López
420 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG. MUJERES DE BUCARAMANGA	30	BUCARAMANGA	PROLONGACIÓN CALLE 45 VIA CHIMITA
200 REGIONAL No.2 REGIONAL OCCIDENTE	30	CALI	Avenida 2 N° 23AN-11 Barrio San Vicente
226 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI	94	CALI	Transversal 25 No 31-116
150 CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE	94	COMBITA	Kilometro 17 Via Tunja Paipa
422 C.C. Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL	94	CUCUTA	KM 3 Carretera Panamericana Vía al Salado
639 CCPAMS DE IBAGUE PICALEÑA-INCLUYE JUSTICIA Y PAZ	94	IBAGUE	Carrera 45 Sur No. 134 - 95 Barrio Picaleña
501 CARCEL Y PAMS LA PAZ-INCLUYE PABELLON RECL.ESPECIAL-PABELLON DE JYP	50	ITAGUI	CARRERA 70 N 23-10 BARRIO SAN FRANCISCO
242 C.C Y PEN. CON ALT. Y MED.SEG DE JAMUNDI	94	JAMUNDI	Kilometro 2.7 vía Bocas del Palo
500 REGIONAL No.5 REGIONAL NOROESTE	30	MEDELLIN	Calle 53 No. 49-30 Piso 2, Edificio Bancoquia
537 C.C. PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL "COPED"	94	MEDELLIN	kilometro 6 vía al mar, Finca la TERESITA Corregimiento San Cristóbal
600 REGIONAL No.6 REGIONAL VIEJO CALDAS	20	PEREIRA	Cra 11# 50-57
616 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. PEREIRA	40	PEREIRA	Carrera 8 # 41-97

620 REC. MUJ. PEREIRA	20	PEREIRA	VIA LA BADEA TURIN LA POPA
209 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG. MUJERES DE POPAYAN	20	POPAYAN	Calle 3 N. 16-11 Barrio Alfonso López
235 CARCEL Y PEN. ALT. MED. SEG. DE POPAYAN INCLUYE PABELLON RECLUSION-ESPECIAL	94	POPAYAN	Kilómetro 3 Vía Vereda las Guacas
307 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. VALLEDUPAR	30	VALLEDUPAR	Carrera 19 A N° 18-60 barrio dangond
323 CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR	60	VALLEDUPAR	Km 3.5 vía la mesa
TOTAL APLICACIONES	**1232**		

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

3.1. CONCEPTO JURÍDICO

A través del **oficio 2024IE0006787** del 15 de enero de 2024, la Subdirección de Gestión Contractual emitió concepto jurídico para la agrupación, de la siguiente manera:

"Ante la solicitud remitida por su oficina mediante oficio del asunto de fecha 09 de enero de 2024, el cual solicita: "Teniendo en cuenta el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia Fiscal 2024, y de conformidad con las agrupaciones me permito solicitar que se expida el concepto jurídico del siguiente proceso:"

(...)

2. No. (46) Agrupación Programación Contractual.
(SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO – GRUPO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)

Tipo	*Cuenta/ Programa*	*Subcuenta/ Subprograma*	*Objeto/ Proyecto*	*Ordinal/ Subproy*	*Subordinal/ Producto*	*BSITEM*	*Descripción*	*Apropiación Presupuestal*
A	*02*	*02*	*02*	*008*	*003*	*442*	*OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS*	*50.000.000*
TOTAL								*50.000.000*

Objeto del contrato: *A-02-02-02-008-003 BS ITEM 442. "SERIVCIO DE APLICACIÓN DE BATERÍAS DE RIESGO PSICOSOCIAL.*

(...)

Una vez verificado lo anterior y revisada la solicitud por usted elevada y el bien o servicio a adquirir, esta subdirección procede a emitir el concepto, en los siguientes términos:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: *La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de* ***MÍNIMA CUANTÍA,*** *reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2° de la Ley 1150 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, Art. 94, el cual consagra:*

*"(…). **ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (…)"

De igual forma se debe tener en cuenta los procedimientos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. y 2.2.1.2.1.5.1. de la subsección 5, sección 1 modalidades de selección, capítulo 2 disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública del Decreto 1082 de 2015.

El Plan Anual de Adquisiciones Vigencia Fiscal 2024 del INPEC, figura

N° AGRUPACIÓN	BS ITEM	DESCRIPCIÓN	Apropiación Presupuestal 2024	Dependencia que requiere la necesidad	Dependencia o Grupo Responsable de estructurar el proceso	Modalidad Contractual
46	442	Servicio de aplicación de baterías de riesgo psicosocial	$50.000.000	Subdirección de Talento Humano	Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Mínima Cuantía

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS- UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85122201	85 Servicio de Salud.	12 Práctica médica	22 Servicios de valoración individual	01 Valoración del estado de salud individual
85121608	85 Servicio de Salud.	12 Práctica médica	16 Servicios médicos de doctores especialistas	08 Servicios de psicología

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

#	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
1	Requisito legal	Persona natural o jurídica con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo bajo lineamientos dados por Resolución 4502 de 2012 o Resolución 754 de 2021
2	Batería de Instrumentos para la evaluación del riesgo psicosocial	Conjunto de instrumentos definidos en el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución 2764 de 2022, que son: • Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral forma A. • Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral forma B. • Cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral. • Cuestionario para la evaluación del estrés. • Ficha de datos generales (sociodemográficos y ocupacionales).
3	Cantidad	1232 aplicaciones aproximadamente, en 23 centros de trabajo a nivel nacional.
4	Recurso Humano (Bajo lineamientos dados por la Resolución 2646 de 2008)	El(los) profesional(es) que vayan a efectuar la aplicación de Batería de Instrumentos de Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, deberán certificar lo siguiente: • Profesional en Psicología con tarjeta profesional expedida por el colegio colombiano de psicólogos y especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente bajo lineamientos dados por Resolución 4502 de 2012 o Resolución 754 de 2021 y curso de Seguridad y Salud en el Trabajo de 50 horas de o curso de actualización de 20 horas bajo lineamientos de la Resolución 4927 de 2016 y experiencia mínima de un (1) año en aplicación y análisis de batería de riesgo psicosocial. • Los profesionales en psicología deben presentar el certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de expedición no mayor a tres meses al momento del inicio de este proceso. • Cotización a seguridad social (EPS y ARL).
5	Integridad de los instrumentos a aplicar (Lineamientos definidos en el Manual de la Batería de instrumentos para la evaluación de los factores de riesgo psicosocial)	Los instrumentos a aplicar deben cumplir con los siguientes requisitos: • Integridad física de los instrumentos, antes y después de la aplicación. • Legibilidad de los instrumentos antes y después de aplicarlos
6	Consentimiento informado (Ley 1090 de 2006)	El oferente debe contar con un formato estandarizado de consentimiento informado bajo lineamientos dados en la Ley 1090 de 20006, Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013 "Protección de datos personales" como parte integral de su Sistema de Gestión de Calidad. Este formato de consentimiento informado se revisará por la Entidad y si es necesario se les harán modificaciones acordes a las necesidades del contexto del Instituto.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Se debe garantizar su legibilidad e integridad, antes y después de la aplicación de la batería hasta su entrega a quien el INPEC defina para la custodia de los mismos.

Cuando el funcionario no autorice la aplicación, esta decisión (desistimiento) debe quedar registrada en el consentimiento informado.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Custodia de los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial (Resolución 2764 de 2022, Artículo 5)</td><td>En un solo archivo documental se entregará por funcionario la siguiente documentación:

• Consentimiento informado (autorizando o desistiendo)
• Instrumentos diligenciados de la batería (ficha datos generales, cuestionario factores intralaborales (A o B), cuestionario factores extralaborales y cuestionario evaluación estrés)
• Base de datos consolidada en formato establecido por el INPEC el cual contiene información de apellidos, nombres, número de identificación, número de folios y establecimiento de cada aplicación.

Este archivo debe ser entregado a quien el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del INPEC disponga, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo (integridad y legibilidad) conforme a la Resolución 2346 de 2007 y Resolución 2764 de 2022.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Aplicación</td><td>Aplicación de instrumentos de forma presencial en 23 centros de trabajo del INPEC a nivel nacional para el personal de funcionarios administrativos y del cuerpo de custodia y vigilancia de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>ESTABLECIMIENTO</th><th>ADM</th><th>CCV</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>300 REGIONAL No.3 REGIONAL NORTE</td><td>10</td><td>14</td><td>24</td></tr>
<tr><td>301 CARCEL DE MEDIA SEG. DE BARRANQUILLA-INCLUYE PABELLON-JYP</td><td>8</td><td>22</td><td>30</td></tr>
<tr><td>322 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANQUILLA</td><td>10</td><td>40</td><td>50</td></tr>
<tr><td>502 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO</td><td>10</td><td>50</td><td>60</td></tr>
<tr><td>400 REGIONAL No.4 REGIONAL ORIENTE</td><td>14</td><td>6</td><td>20</td></tr>
<tr><td>410 CYPMS DE BUCARAMANGA-INCLUYE PAB.RECL.ESPECIAL-PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ</td><td>10</td><td>50</td><td>60</td></tr>
<tr><td>420 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG. MUJERES DE BUCARAMANGA</td><td>8</td><td>22</td><td>30</td></tr>
<tr><td>200 REGIONAL No.2 REGIONAL OCCIDENTAL</td><td>8</td><td>22</td><td>30</td></tr>
<tr><td>226 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI</td><td>14</td><td>80</td><td>94</td></tr>
<tr><td>150 CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE</td><td>14</td><td>80</td><td>94</td></tr>
<tr><td>422 C.C. Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL</td><td>14</td><td>80</td><td>94</td></tr>
<tr><td>639 CCPAMS DE IBAGUE PICALEÑA-INCLUYE JUSTICIA Y PAZ</td><td>14</td><td>80</td><td>94</td></tr>
<tr><td>501 CARCEL Y PAMS LA PAZ-INCLUYE PABELLON RECL.ESPECIAL-PABELLON DE JYP</td><td>10</td><td>40</td><td>50</td></tr>
<tr><td>242 C.C Y PEN. CON ALT. Y MED.SEG DE JAMUNDI</td><td>14</td><td>80</td><td>94</td></tr>
<tr><td>500 REGIONAL No.5 REGIONAL NOROESTE</td><td>10</td><td>20</td><td>30</td></tr>
<tr><td>537 C.C. PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL "COPED"</td><td>14</td><td>80</td><td>94</td></tr>
<tr><td>600 REGIONAL No.6 REGIONAL VIEJO CALDAS</td><td>12</td><td>8</td><td>20</td></tr>
<tr><td>616 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. PEREIRA</td><td>10</td><td>30</td><td>40</td></tr>
<tr><td>620 REC. MUJ. PEREIRA</td><td>8</td><td>12</td><td>20</td></tr>
<tr><td>209 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG. MUJERES DE POPAYAN</td><td>8</td><td>12</td><td>20</td></tr>
<tr><td>235 CARCEL Y PEN. ALT. MED. SEG. DE POPAYAN INCLUYE PABELLON RECLUSION-ESPECIAL</td><td>14</td><td>80</td><td>94</td></tr>
<tr><td>307 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. VALLEDUPAR</td><td>8</td><td>22</td><td>30</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>323 CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR</td><td>10</td><td>50</td><td>60</td></tr>
<tr><td>TOTAL GENERAL</td><td>252</td><td>980</td><td>1232</td></tr>
</table>

El diligenciamiento del consentimiento informado es un pre requisito para la entrega de los instrumentos a cada uno de los funcionarios participantes, incluyendo aquellos que no autorizan su participación.

Con el fin de realizar el seguimiento, se requiere que durante la aplicación y conforme al cronograma, el oferente suministre una base de datos de forma diaria con los datos de apellidos y nombres, documento de identidad, establecimiento, esquema (administrativo o cuerpo de custodia y vigilancia), forma aplicada (A o B), firma en del consentimiento informado (SI o NO).</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Informes de evaluación de factores de riesgo psicosocial (lineamientos establecidos en el Manual General de la Batería).</td><td>Informe por cada establecimiento o centro de trabajo debe estar discriminado por grupos (Administrativos y Cuerpo de Custodia y vigilancia), con los resultados de:
• Perfil sociodemográfico
• Perfil y nivel de riesgo intralaboral (Forma A y B)
• Perfil y nivel de riesgo extralaboral
• Perfil y nivel de evaluación de estrés
• Plan de intervención
• Listado en Excel de posibles casos blanco o funcionarios con riesgo alto y muy alto en riesgo intralaboral y estrés, identificando número de cédula, nombres completos y establecimiento.
• Información del número de aplicaciones invalidadas, duplicadas e incompletas que se retiraron del estudio.

Nota: El informe se presentará en físico y en medio magnético con las planillas de asistencia de cada establecimiento como un anexo (físico y digital)

• Informe consolidado con los resultados generales obtenidos en los establecimientos a nivel nacional y el plan de prevención e intervención jerarquizado enmarcado en el ciclo PHVA.
• Entrega de base de datos consolidada (formato Excel) al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General, la cual debe contener la siguiente información: nombres, apellidos, cédula de ciudadanía, cargo, dependencia, fecha de aplicación y Establecimiento o sede, niveles de riesgo intralaboral, extralaboral y evaluación de estrés.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Tiempo de Ejecución</td><td>Los tiempos definidos para todas las actividades serán los siguientes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución:
<table>
<tr><th>#</th><th>ACTIVIDAD</th><th>DÍAS</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Elaboración y socialización del cronograma de aplicación para los centros de trabajo</td><td>5</td><td>15/04/2024 al 19/04/2024</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Aplicación de la batería de riesgo psicosocial en todos los centros de trabajo definidos</td><td>90</td><td>22/04/2024 al 22/07/2024</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Análisis de la información y entrega de todos los informes (1 informe por centro de trabajo y 1 informe general)</td><td>30</td><td>23/07/2024 al 23/08/2024</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

			4	Verificación y corrección de los informes allegados por el contratista por parte del supervisor del contrato	5	26/08/2024 al 30/08/2024	
			5	Socialización por parte del contratista de cada uno de los informes por centro de trabajo y el (1) informe general a Subdirección de Talento Humano y Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo	5	02/09/2024 al 06/09/2024	

Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

Nota 2: La cantidad de aplicaciones se ajustarán de acuerdo al valor unitario adjudicado de conformidad con la oferta de menor valor en el procedimiento de mínima cuantía, hasta agotar el 100% del presupuesto asignado, teniendo en cuenta la necesidad real establecida por el Instituto.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio 2024IE0002593 de 09 de enero de 2024 con el cual se solicita concepto financiero, de la agrupación 46 (Agrupación Programación Contractual), el Grupo Contable emite mediante radicado 2024IE0011388 del 22 de enero de 2024 el siguiente concepto financiero.

(...)

Objeto "SERVICIOS DE APLICACIÓN DE BATERÍAS DE RIESGO PSICOSOCIAL", Rubro A-02-02-02-008-003 Otros servicios Profesionales, Científicos y Técnicos, Bsitem 442, Apropiación $50.000.000, Vigencia 2024.

Se debe tener en cuenta los impuestos que se deben aplicar:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍAS DE RIESGO PSICOSOCIAL	IVA TARIFA GENERAL	• Retención en la fuente por servicios honorarios. • Retención en la fuente ICA por servicios honorarios. • Retención en la fuente IVA

6. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia aportando máximo tres (03) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas relacionados con el objeto del contrato, las certificaciones deben cumplir con los siguientes requisitos:

• Nombre o razón social del contratante
• Nombre o razón social del contratista
• El objeto del contrato relacionado en la certificación haya sido la aplicación de batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial.

• Fecha de iniciación del contrato
• Fecha de terminación del contrato.
• La ejecución del contrato haya sido en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del proceso ejecutado.
• En las certificaciones respectivas, se debe evidenciar que los procesos fueron terminados a satisfacción
• La certificación debe contener el valor del contrato ejecutado.

La experiencia será válida cuando La sumatoria de todos los valores de los contratos relacionados en las certificaciones presentadas debe ser igual o mayor al valor del presente proceso en salarios mínimos legales vigentes (SMMV).

Para esto, se expresa el valor del presente proceso en SMMV como se presenta en el cuadro a continuación.

VALOR PROYECTADO DEL CONTRATO	VALOR PROYECTADO DEL CONTRATO EN SMMLV
$50'000.000	38,46

Para acreditar la experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo "Experiencia" el cual debe ser allegado junto con la propuesta, en el cual se relacionen las certificaciones de los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso. La experiencia podrá ser continua o discontinua. Para realizar la sumatoria de los valores de los contratos de forma correcta, el proponente debe convertir el valor de cada contrato en SMMV de acuerdo al año de ejecución, antes de hacer la suma de los mismos. En el cuadro a continuación se relaciona el valor del SMMV de los últimos cinco (5) años.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	1.000.000
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	1.160.000
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	1.300.000

La entidad no acepta como contrato nuevo una renovación automática de un contrato previo, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se podrá acreditar la experiencia a través de cualquiera de sus integrantes. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando. Para hacer la sumatoria correspondiente con las demás certificaciones relacionadas.

En los contratos certificados, y que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados, se podrá complementar con el acta de Liquidación del Contrato, si esta es aportada por el proponente, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

Aunque este aspecto no da lugar a puntaje, será objeto de verificación como requisito habilitante.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el INPEC podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector de servicio de aplicación de batería de riesgo psicosocial y dejar constancia mediante el presente documento.

La **actividad económica** a la cual pertenece el servicio de aplicación de batería de riesgo psicosocial **es a la actividad económica del sector terciario**.

Las actividades económicas del sector terciario, también llamado sector de servicios se encarga de los objetos intangibles (bienes y servicios) destinados a satisfacer las necesidades de los demás sectores de la producción y de los consumidores.

Sector terciario o de servicios. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, abarca las actividades relacionadas con los servicios materiales no productivos de bienes, que se prestan a los ciudadanos, como la Administración, la enseñanza, el turismo, **salud**, etc.".

En Colombia las actividades económicas se encuentran clasificadas por la DIAN con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), que es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas. Su objetivo principal

es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y la presentación de informes estadísticos de acuerdo con esas actividades.

El servicio de aplicación de batería de instrumentos para la evaluación de los factores de riesgo psicosocial al encontrarse en el marco de las actividades propias de la prevención de enfermedades laborales, se clasifica de la siguiente manera:

SECCION K. Actividades financieras y de seguros.

División 65. Seguros (incluso el reaseguro), seguros sociales y fondos de pensiones, excepto la seguridad social.

Grupo 652 Servicios de seguros sociales excepto los de pensiones

Actividad 6522. Servicios de seguros sociales en riesgos laborales.

Esta clase incluye las actividades de las entidades de carácter público o privado, destinadas a prevenir, atender y proteger a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Este servicio se encuentra ofertado por empresas del sector privado, por lo que no es exclusivo, ya que en el mercado hay varias empresas inscritas en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE con características similares que pueden ejecutar el servicio a contratar.

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para "SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍAS DE RIESGO PSICOSOCIAL", para funcionarios de la Entidad conforme a los descrito en la Ficha Técnica (Numeral 5. Condiciones Técnicas exigidas), de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás Normas y Decretos concordantes, proceso de contratación acorde con el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2023 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A 02 02 02 008 003 se procede a realizar los siguientes estudios previos para "Servicio de aplicación de baterías de riesgo psicosocial", para funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

Adicional a ello, la contratación del objeto ya mencionado (Adquirir el servicio para la aplicación de baterías de riesgo psicosocial), está justificado en el cumplimiento de la normatividad relacionada con el diseño e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en

el Trabajo (SG SST), expedida por el Ministerio de Trabajo, entre otros entes gubernamentales, la cual se encuentra descrita en el numeral 1 Descripción de la necesidad.

PERSPECTIVA TÉCNICA

El Instituto tiene como necesidad realizar la adquisición del "SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERIAS RIESGO PSICOSOCIAL" como prueba de psicométrica validada en Colombia, que permita una valoración correcta del riesgo y el plan de intervención correspondiente.

Conforme al artículo 4 de la Resolución 2764 de 2022 "los instrumentos que conforman la batería y que deben ser utilizados para las evaluaciones periódicas de los factores de riesgo psicosocial son los siguientes:

- Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral.
- Cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral.
- Cuestionario para la evaluación de estrés.
- Ficha de datos generales (socio demográficos y ocupacionales)."

Conforme este mismo artículo, "La aplicación de los cuestionarios debe realizarse garantizando la reserva y confidencialidad de la información, siguiendo las instrucciones y condiciones establecidas en los manuales de usuario de cada uno de los cuestionarios de la batería. No pueden realizarse modificaciones de forma ni de fondo a dichos cuestionarios ya que afectarían la validez y confiabilidad de los instrumentos.".

De acuerdo al documento "Batería de instrumentos para evaluación de los factores de riesgo psicosocial – Manual general" del Ministerio de la Protección Social (Julio de 2010) ISBN 978-958-8361-93-2, el objetivo de los instrumentos de evaluación que componen la batería es "Identificar y evaluar los factores de riesgo psicosocial intra y extralaboral en la población laboralmente activa", teniendo un alcance que permite identificar los datos socio-demográficos y ocupacionales de los trabajadores, estableciendo la presencia o ausencia de los factores de riesgo psicosocial intra y extralaboral y determinar su nivel de riesgo. A continuación, se realiza la descripción de las fichas técnicas y estructura de los instrumentos citados:

Ficha técnica cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral

Nombre	Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral
Fecha de publicación	Julio de 2010
Autores	– Ministerio de la Protección Social – Pontificia Universidad Javeriana, Subcentro de Seguridad Social y Riesgos Profesionales.
Tipos de aplicación	Individual o colectiva
Modalidades de aplicación	Auto aplicación o hetero aplicación
Población a quien se puede aplicar	Trabajadores afiliados al Sistema General de Riesgos Profesionales en Colombia, de todas las ocupaciones, sectores económicos y regiones del país.
Objetivo del cuestionario	Identificar los factores de riesgo psicosocial intralaboral y su nivel de riesgo.
Tipo de instrumento	Cuestionario que recopila información subjetiva del trabajador que lo responde.
Formas	Dos formas: • Forma A, aplicable a trabajadores con cargos de jefatura, profesionales o técnicos. • Forma B, aplicable a trabajadores con cargos auxiliares u operarios.
Número de ítems	• Forma A: 123 ítems • Forma B: 97 ítems
Duración de la aplicación	• Forma A: 28 minutos (duración promedio).

	• Forma B: 33 minutos (duración promedio).
Materiales	• Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral forma A (Anexo 1). • Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral forma B (Anexo 2). • Ficha de datos generales (Anexo 3).

Estructura cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral

DOMINIOS Y DIMENSIONES INTRALABORALES		
CONSTRUCTO	**DOMINIO**	**DIMENSIONES**
CONDICIONES INTRALABORALES	DEMANDAS DEL TRABAJO	• Demandas cuantitativas. • Demandas de carga mental. • Demandas emocionales. • Exigencias de responsabilidad del cargo. • Demandas ambientales y de esfuerzo físico. • Demandas de la jornada de trabajo. • Consistencia del rol. • Influencia del ambiente laboral sobre el extralaboral.
	CONTROL	• Control y autonomía sobre el trabajo. • Oportunidades de desarrollo y uso de habilidades y destrezas. • Participación y manejo del cambio. • Claridad del rol. • Capacitación.
	LIDERAZGO Y RELACIONES SOCIALES ENEL TRABAJO	• Características del liderazgo. • Relaciones sociales en el trabajo. • Retroalimentación del desempeño. • Relación con los colaboradores (subordinados).
	RECOMPENSA	• Reconocimiento y compensación. • Recompensas derivadas de la pertenencia a la organización y del trabajo que se realiza.

Ficha técnica cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral

Nombre	Cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral
Fecha de publicación	Julio de 2010
Autores	– Ministerio de la Protección Social – Pontificia Universidad Javeriana, Subcentro de Seguridad Social y Riesgos Profesionales.
Tipos de aplicación	Individual o colectiva
Modalidades de aplicación	Auto aplicación o hetero aplicación
Población a quien se puede aplicar	Trabajadores afiliados al Sistema General de Riesgos Profesionales en Colombia, de todas las ocupaciones, sectores económicos y regiones del país.
Objetivo del cuestionario	Identificar los factores de riesgo psicosocial intralaboral y su nivel de riesgo.
Tipo de instrumento	Cuestionario que recopila información subjetiva del trabajador que lo responde.
Número de ítems	31 ítems
Duración de la aplicación	7 minutos (duración promedio)
Materiales	• Cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral (Anexo 1). • Ficha de datos generales (Anexo 2).

Estructura cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral

DIMENSIONES EXTRALABORALES	
CONSTRUCTO	**DIMENSIONES**
CONDICIONES EXTRALABORALES	• Tiempo fuera del trabajo. • Relaciones familiares. • Comunicación y relaciones interpersonales. • Situación económica del grupo familiar. • Características d la vivienda y su entono. • Influencia del entorno extralaboral sobre el trabajo. • Desplazamiento vivienda-trabajo-vivienda.

Ficha técnica cuestionario para la evaluación del estrés

Nombre	Cuestionario para la evaluación del estrés. Tercera versión.

Fecha de publicación	Primera versión 1996 Segunda versión 2005 Tercera versión 2010
Autores	Primera versión: Ministerio de Trabajo y Pontificia Universidad Javeriana, Villalobos G., 1996 Segunda versión: adaptación y validación Villalobos G., 2005 Tercera versión: revalidación Ministerio de la Protección Social, Pontificia Universidad Javeriana, Subcentro de Seguridad Social y Riesgos Profesionales, 2010.
Tipos de aplicación	Individual o colectiva
Modalidades de aplicación	Auto aplicación o hetero aplicación
Población a quien se puede aplicar	Trabajadores afiliados al Sistema General de Riesgos Profesionales en Colombia, de todas las ocupaciones, sectores económicos y regiones del país.
Objetivo del cuestionario	Identificar los síntomas fisiológicos, de comportamiento social y laboral, intelectuales y psicoemocionales del estrés.
Tipo de instrumento	Cuestionario que recopila información subjetiva del trabajador que lo responde.
Número de ítems	31 ítems
Duración de la aplicación	7 minutos (duración promedio)
Materiales	– Cuestionario para la evaluación del estrés. Tercera versión (Anexo 1). –Ficha de datos generales (Anexo 2).

Estructura cuestionario para la evaluación del estrés

CUESTIONARIO PARA LA EVALUACIÓN DE ESTRÉS	
CATEGORÍAS	**CANTIDAD DE ÍTEMS**
Síntomas fisiológicos	8
Síntomas de comportamiento social	4
Síntomas intelectuales y laborales	10
Síntomas psicoemocionales	9

Estructura verificación de condiciones individuales

VARIABLES SOCIO-DEMOGRÁFICAS Y OCUPACIONALES	
CONSTRUCTO	**DIMENSIONES**
Información sociodemográfica	• Sexo • Edad (calculada a partir del año de nacimiento) • Estado civil • Grado de escolaridad (último nivel de estudios alcanzado) • Ocupación o profesión • Lugar de residencia actual • Estrato socioeconómico de la vivienda • Tipo de vivienda (propia, familiar o en arriendo) • Número de personas a cargo (se refiere al número de personas que de forma directa dependen económicamente del trabajador).
Información ocupacional	• Lugar actual de trabajo • Antigüedad en la empresa • Nombre del cargo • Tipo de cargo (jefatura, profesional, auxiliar u operativo) • Antigüedad en el cargo actual • Departamento, área o sección de la empresa donde se trabaja • Tipo de contrato • Horas de trabajo diarias contractualmente establecidas • Modalidad de pago

7.2. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los servicios sociales en riesgos laborales hacen parte del Sistema General de riesgos laborales definidos en el artículo 1 del Decreto Ley 1295 de 1994, que establece: "El Sistema General de Riesgos Profesionales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencias del trabajo que desarrollan", al ser entidades de carácter público o privado cuya actividad misional está enfocada

a la prestación de servicios destinadas a "...prevenir, atender y proteger a los trabajadores de los efectos de las enfermedades que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan..."

El Sistema General de Riesgos Profesionales establecido en el Decreto ya citado (Decreto Ley 1295 de 1994) forma parte del Sistema de Seguridad Social Integral, establecido por la Ley 100 de 1993.

Esta clasificación se sustenta en el requisito técnico definido en el Manual General de la Batería de Instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial en relación con el "experto" que debe aplicar los instrumentos, el cual define como "un psicólogo con posgrado en salud ocupacional, con licencia vigente de prestación de servicios en psicología ocupacional"

De otra parte, desde la normatividad relacionada, Resolución 2646 de 2008 y Resolución 2764 de 2022, la aplicación de la Batería de instrumentos para la evaluación de los factores de riesgo psicosocial se encuentra en el marco de la prevención y control de enfermedades laborales asociadas al estrés ocupacional.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los servicios de aplicación de Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo Psicosocial por las Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes. La necesidad de la evaluación de los factores de riesgo psicosocial requiere del 100% de cobertura, conforme la exposición, frecuencia e intensidad de los factores laborales y extralaborales que presentan los funcionarios administrativos y del cuerpo de custodia y vigilancia. Lo anterior conforme a las *"Prácticas de trabajo saludables en la administración pública - Protocolo de intervención de factores psicosociales en entidades de administración pública"*, el cual, dentro de la caracterización del sector de las actividades económicas de administración del estado, señala las características del liderazgo y retroalimentación, claridad del rol, demandas cuantitativas, reconocimiento y compensación como principales factores asociados al riesgo psicosocial.

Con relación al objeto del contrato, el INPEC ejecutó la aplicación de la batería de instrumentos de evaluación de los factores de riesgo psicosocial, el cual se relaciona a continuación:

AÑO	N° CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
2023	CTO N°136 del 10 de noviembre de 2023	APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, EN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EDWARD HERNÁN PERDOMO QUEZADA – HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES SAS.	$ 26.357.100,00

Teniendo en cuenta la exposición a diferentes factores de riesgo psicosocial, la naturaleza del trabajo efectuado tanto por el personal administrativo y del cuerpo de custodia y vigilancia genera de forma consistente riesgo muy alto, entendido conforme al Manual General de la Batería de Instrumentos de Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, como una *"amplia posibilidad de asociarse a respuestas muy altas de estrés. Por consiguiente, las dimensiones y dominios que se encuentren bajo esta categoría requieren intervención inmediata en el marco de un sistema de vigilancia epidemiológica."*

Por lo anterior, conforme a la planta de funcionarios con corte al día 14 de febrero de 2024, la demanda identificada para el INPEC es la siguiente:

ESTABLECIMIENTO	APLICACIONES REQUERIDAS
100 DIRECCION REGIONAL CENTRAL No.1	79
101 EST.PEN.MED.SEG.CAR. LETICIA	43
103 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA ROSA DE VITERBO	96
104 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA	71
105 EST.PEN.MED.SEG.CAR. DUITAMA	79
107 EST.PEN.MED.SEG.CAR. GUATEQUE	35
109 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONIQUIRA	41
110 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. RAMIRIQUI	46
112 EST.PEN.MED.SEG.CAR.REC.MUJ. SOGAMOSO	90
113 CCPAMMS DE BOGOTA INCLUYE RECL.ESPECIAL-JUSTICIA Y PAZ	862
114 CARCEL Y PENIT. DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA	508
116 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CAQUEZA	31
117 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHOCONTA	37
119 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG FUSAGASUGA	46
120 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GACHETA	30
124 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA MESA	31
126 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE UBATE	33
127 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA	33
129 CPAMS MUJERES DE BOGOTA INCLUYE PAB. RECLUSION ESPECIAL	266
130 COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS, INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL	241
131 EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLAVICENCIO	183
133 EST.PEN.MED.SEG.CAR. GRANADA	45
136 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR	32
138 EST.PEN.MED.SEG.CAR. GIRARDOT	113
139 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA INCLUYE PABELLON DE MUJERES	186
140 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARZON	85
141 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA PLATA	59
142 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PITALITO	154
143 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL-RECLUSION DE MUJERES	128
144 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CHAPARRAL	47
145 CARCEL Y PEN.MED.SEG. DE ESPINAL	206
148 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG ACACIAS INCLUYE PABELLON DE MUJERES	298
149 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA	55
150 CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE	362
152 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO	36
153 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL	165
156 PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS	290
157 PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS	218
158 EST. PEN. CARC. EL GUAMO	37
200 REGIONAL OCCIDENTAL	90
202 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BOLIVAR	47
204 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE EL BORDO	40
206 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PUERTO TEJADA	36
207 EST.PEN.MED.SEG.CAR. QUILICHAO	67
208 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SILVIA	36
209 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG. MUJERES DE POPAYAN	67
215 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSION DE MUJERES DE PASTO	174
217 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. IPIALES INCLUYE PABELLON DE MUJERES	188
219 EST.PEN.MED.SEG.CAR. LA UNION	40
221 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TUQUERRES	44
222 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TUMACO	73
225 CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MED.SEG.DE PALMIRA INCLUYE PABELLON JYP	210
226 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI	352

227 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUGA	138
228 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUENAVENTURA	94
233 CARCEL Y PENIT. DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA	186
235 CARCEL Y PEN. ALT. MED. SEG. DE POPAYAN INCLUYE PABELLON RECLUSION-ESPECIAL	340
238 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CARTAGO	83
239 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CAICEDONIA	38
241 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SEVILLA	38
242 C.C Y PEN. CON ALT. Y MED.SEG DE JAMUNDI	554
300 REGIONAL No.3 REGIONAL NORTE	84
301 CARCEL DE MEDIA SEG. DE BARRANQUILLA-INCLUYE PABELLON-JYP	108
303 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CARTAGENA	211
305 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MAGANGUE	40
307 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. VALLEDUPAR	123
308 EST.PEN.MED.SEG.CAR. MONTERIA	162
313 EST.PEN.MED.SEG.CAR. RIOHACHA	70
314 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA MARTA	170
316 EST.PEN.MED.SEG.CAR. EL BANCO	42
318 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SAN ANDRES	62
319 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SINCELEJO INCLUYE PABELLON DE MUJERES	107
322 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANQUILLA	207
323 CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR	237
324 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE TIERRALTA	98
400 REGIONAL No.4 REGIONAL ORIENTE	54
401 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARAUCA	68
405 EST.PEN.MED.SEG.CAR. AGUACHICA	45
407 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PAMPLONA	60
408 EST.PEN.MED.SEG.CAR. OCAÑA	75
410 CYPMS DE BUCARAMANGA-INCLUYE PAB.RECL.ESPECIAL-PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ	228
411 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANCABERMEJA	68
413 EST.PEN.MED.SEG.CAR. MALAGA	39
415 EST.PEN.MED.SEG. SAN GIL	67
416 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SOCORRO	78
417 CARCEL Y PEN. DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI	29
418 EST.PEN.MED.SEG.CAR.VELEZ	63
420 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG. MUJERES DE BUCARAMANGA	88
421 CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE GIRON	395
422 C.C. Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL	425
500 REGIONAL No.5 REGIONAL NOROESTE	105
501 CARCEL Y PAMS LA PAZ-INCLUYE PABELLON RECL.ESPECIAL-PABELLON DE JYP	160
502 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO	303
505 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ANDES	57
507 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BOLIVAR	32
508 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CAUCASIA	32
513 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD JERICO	37
514 EST.PEN.MED.SEG.CAR. LA CEJA	49
515 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PUERTO BERRIO	47
517 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA BARBARA	35
518 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTO DOMINGO	39
519 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA ROSA DE OSOS	40
521 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SONSON	34
523 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TAMESIS	35
527 EST.PEN.MED.SEG.CAR. YARUMAL	47
530 EST.PEN.MED.SEG.CAR. QUIBDO	97
531 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. DE APARTADO	112
533 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ISTMINA	34
535 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. DE PUERTO TRIUNFO	211
537 C.C. PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL "COPED"	364
600 REGIONAL No.6 REGIONAL VIEJO CALDAS	41
601 EST.PEN.MED.SEG.CAR. MANIZALES	183
602 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ANSERMA	41

607 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PACORA	33
608 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PENSILVANIA	33
609 EST.PEN.MED.SEG.CAR. RIOSUCIO	34
610 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SALAMINA	48
611 REC. MUJ. MANIZALES	66
612 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CALARCA	156
613 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARMENIA	87
615 REC. MUJ. ARMENIA	63
616 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. PEREIRA	140
617 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA ROSA DE CABAL	43
620 REC. MUJ. PEREIRA	70
626 EST.PEN.MED.SEG.CAR. FRESNO	36
628 EST.PEN.MED.SEG.CAR. HONDA	56
629 EST.PEN.MED.SEG.CAR. LIBANO	36
633 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PUERTO BOYACA	49
637 CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA INCLUYE PABLELLON R-E	220
639 CCPAMS DE IBAGUE PICALEÑA-INCLUYE JUSTICIA Y PAZ	507
8100 DIRECCION GENERAL	829
8400 DIRECCIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN	80
9027 CENTRO DE RECLUSION PENITENCIARIO Y CARCELARIO VIRTUAL	68
TOTAL GENERAL	**16624**

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

No. DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR
CO1.MSG.5009963	Capital Salud EPS S. A.	Adquisición de la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial para los trabajadores de Capital Salud EPS-S de las sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C. y el Departamento del Meta.	3 meses	$35.000	1000	$35.000.000
IPMC-002-2023	Ministerio del interior	Realizar aplicación de batería para la evaluación de riesgo psicosocial laboral para los colaboradores del Ministerio del Interior durante la vigencia 2023 en cumplimiento de la normatividad vigente.	6 meses	$38.300	689	$26.388.700
IPMC-008-2023	Departamento Nacional de Estadísticas DANE	Contratar el servicio de aplicación de la batería de Instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, a los servidores del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, a nivel nacional, incluyendo el proceso de sensibilización, aplicación de instrumentos, análisis e interpretación de los resultados y la generación y socialización de los informes correspondientes.	4 meses	$40.000	1.375	$55.000.000
JBB-MIC-004-2023	Jardín Botánico de Bogotá	Contratar la aplicación y análisis de la batería de riesgo psicosocial a los colaboradores de la entidad, tendiente a determinar diagnóstico general de la población vinculada.	4 meses	$22.150	980	$ 21.693.050

7.3. ANÁLISIS DEL MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- HSEQ Higienistas Consultores SAS: higienistasconsultores@gmail.com
- HSEQ Nueva Visión: comercial@hseqnuevavision.com
- Colsubsidio: frank.cabrera@colsubsidio.com
- AK Solutions SAS: katherine@aksolutions.com.co
- RH Positivo: caronieto@rhpositivo.net
- Zona Médica IPS: coordinacionpositiva@zonamedicaips.com
- Tecnosoft SAS: contacto@deseguridad.net
- Compensar Salud: cmgonzalezca@compensarsalud.com
- Holding Consultants: gerente.operaciones@holdingconsultants.com
- Cendiatra: alfred.alarcon@cendiatra.com
- Individual SAS: comercial@individual.com.co

Se recibieron seis (6) cotizaciones de los siguientes proveedores persona jurídica:

- ✓ Cendiatra: alfred.alarcon@cendiatra.com
- ✓ Compensar Salud: cmgonzalezca@compensarsalud.com
- ✓ Holding Consultants: gerente.operaciones@holdingconsultants.com
- ✓ HSEQ Higienistas Consultores SAS: higienistasconsultores@gmail.com
- ✓ Individual SAS: comercial@individual.com.co
- ✓ Zona Médica IPS: coordinacionpositiva@zonamedicaips.com

De las cotizaciones recibidas, cinco (5) proveedores respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC; estas propuestas se presentan por valor unitario y valor total para su aplicación en las sedes de trabajo establecidas.

El valor total de la aplicación tiene en cuenta las posibles fluctuaciones de valor y diferencias de costo asociado a la logística de aplicación por ciudad y por lo tanto el valor unitario corresponde al valor promedio de aplicación por ciudad.

Por ello y dada la naturaleza del proceso contractual que es de mínima cuantía, se realiza el estudio de mercado con las cotizaciones obtenidas, determinando el promedio del valor unitario y del valor total, teniendo en cuenta las ofertas que presentan menor fluctuación en sus precios, de la siguiente manera:

OFERENTE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL	INCLUIDO EN EL PROMEDIO
CENDIATRA	2.000	$ 41.650,00	$ 83.300.000,00	SI
COMPENSAR SALUD		$ 38.400,00	$ 76.800.000,00	SI
HOLDING CONSULTANTS		$ 41.650,00	$ 83.300.000,00	SI
HSEQ Higienistas Consultores SAS		$65.450,00	$130.900.000,00	NO
INDIVIDUAL SAS		$ 20.468,00	$ 40.936.200,00	NO

ZONA MÉDICA IPS		$ 32.130,00	$ 64.260.000,00	NO
VALOR PROMEDIO (IVA INCLUIDO)		**$ 40.567**	**$ 81.134.000**	

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar el servicio de aplicación de batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial para funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, en cumplimento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se obtiene el valor promedio acorde a las necesidades identificadas. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de las cotizaciones señaladas en el cuadro anterior, omitiendo aquellos valores que superan el promedio del general de las cotizaciones obtenidas y los estudios del sector realizados, para la aplicación de 1232 baterías en los centros de trabajo previamente descritos del INPEC.

El valor del contrato será hasta la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS **MONEDA CORRIENTE ($49.978.544) incluido IVA**, de conformidad con el artículo 476 del Decreto 624 de 1989, Estatuto Tributario de los impuestos Administrativos por la Dirección General de Impuestos.

PARÁGRAFO 1: Para la ejecución del contrato, el INPEC NO entregará al contratista adjudicatario valor alguno por concepto de "anticipo" o "pago anticipado".

PARÁGRAFO 2: La cantidad de baterías aplicadas será por el 100% del valor del contrato suscrito.

NOTA: El proponente no podrá sobrepasar el valor promedio unitario de cada producto, so pena de rechazo de la oferta.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 2724 de fecha 10/01/2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL, DEPENDENCIA 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS. FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO CDP: SERVICIO DE APLICACION DE BATERIAS DE RIESGO PSICOSOCIAL, BSITEM 442, por valor de cincuenta millones de pesos M/Cte. ($ 50.000.000,00), Expedido por COORDINADORA GRUPO DE PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA INPEC.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 06 de septiembre de 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles

siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes, de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, de la realización de cada aplicación de batería de riesgo psicosocial, conforme el valor unitario definido en el contrato, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones exigidas y establecidas en las "***CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS***" del presente documento, en especial del literal 7 (Custodia de los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial) y literal 9 (informes de evaluación de factores de riesgo psicosocial).

La carta de aceptación se suscribirá por el valor de la oferta; el INPEC hará un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato EJECUTADO, una vez el Contratista aplique la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial a los funcionarios del INPEC en los lugares identificados en las "*CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS*", así como haga entrega de los informes de análisis según lo especificado en el numeral antes mencionado, previa expedición de recibo a satisfacción del supervisor.

El Supervisor del contrato certificará el cumplimiento de la prestación del servicio, para lo cual suscribirá un acta y dará ingreso de la información con sus respectivos soportes a las TRD correspondientes, para proceder al pago establecido, una vez haya finalizado el contrato.

Para el pago se debe anexar factura electrónica, constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que señale que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y las obligaciones pactadas, así como certificación de revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que el CONTRATISTA está a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el termino se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporten el último documento.

En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por servicio, retención en la fuente ICA por servicio, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá, Calle 26 No. 27 A-48.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en las siguientes direcciones:

ESTABLECIMIENTO	CIUDAD	DIRECCIÓN
300 REGIONAL No.3 REGIONAL NORTE	BARRANQUILLA	Calle 74 N° 56 - 36 Piso 9, oficina 901, Edificio INVERFIN
301 CARCEL DE MEDIA SEG. DE BARRANQUILLA-INCLUYE PABELLON-JYP	BARRANQUILLA	Vía 40 # 54-332
322 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	Calle 76 No. 8 - 100
502 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO	BELLO	Diagonal 44 No. 39--145 B. Las Vegas
400 REGIONAL No.4 REGIONAL ORIENTE	BUCARAMANGA	Carrera 36 No. 51-80
410 CYPMS DE BUCARAMANGA-INCLUYE PAB.RECL.ESPECIAL-PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ	BUCARAMANGA	Calle 45 No. 6-75 B. Alfonso López
420 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG. MUJERES DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	PROLONGACIÓN CALLE 45 VIA CHIMITA
200 REGIONAL No.2 REGIONAL OCCIDENTE	CALI	Avenida 2 N° 23AN-11 Barrio San Vicente
226 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI	CALI	Transversal 25 No 31-116
150 CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE	COMBITA	Kilometro 17 Via Tunja Paipa
422 C.C. Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL	CUCUTA	KM 3 Carretera Panamericana Vía al Salado
639 CCPAMS DE IBAGUE PICALEÑA-INCLUYE JUSTICIA Y PAZ	IBAGUE	Carrera 45 Sur No. 134 - 95 Barrio Picaleña
501 CARCEL Y PAMS LA PAZ-INCLUYE PABELLON RECL.ESPECIAL-PABELLON DE JYP	ITAGUI	CARRERA 70 N 23-10 BARRIO SAN FRANCISCO
242 C.C Y PEN. CON ALT. Y MED.SEG DE JAMUNDI	JAMUNDI	Kilometro 2.7 vía Bocas del Palo
500 REGIONAL No.5 REGIONAL NOROESTE	MEDELLIN	Calle 53 No. 49-30 Piso 2, Edificio Bancoguia
537 C.C. PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL "COPED"	MEDELLIN	kilometro 6 vía al mar, Finca la TERESITA Corregimiento San Cristóbal
600 REGIONAL No.6 REGIONAL VIEJO CALDAS	PEREIRA	Cra 11# 50-57
616 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. PEREIRA	PEREIRA	Carrera 8 # 41-97
620 REC. MUJ. PEREIRA	PEREIRA	VIA LA BADEA TURIN LA POPA
209 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG. MUJERES DE POPAYAN	POPAYAN	Calle 3 N. 16-11 Barrio Alfonso López
235 CARCEL Y PEN. ALT. MED. SEG. DE POPAYAN INCLUYE PABELLON RECLUSION-ESPECIAL	POPAYAN	Kilómetro 3 Vía Vereda las Guacas
307 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. VALLEDUPAR	VALLEDUPAR	Carrera 19 A N° 18-60 barrio dangond
323 CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR	VALLEDUPAR	Km 3.5 vía la mesa

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1883, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

a) Dar cabal cumplimiento al objeto y alcance contractual.

b) Ejecutar el servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos, condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos y en la aceptación de la oferta.
c) Constituir la garantía de cumplimiento y calidad dentro del término establecido en el presente estudio previo y entregarlas a quien corresponda.
d) Asumir los costos de transporte del recurso humano que se requiere para la prestación del servicio en los lugares indicados, según sea necesario.
e) Mantener durante toda la vigencia del contrato y sus modificaciones los precios ofertados.
f) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
g) Garantizar la calidad en la prestación del servicio acorde a las especificaciones técnicas descritas en el numeral 5. Condiciones Técnicas.
h) Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o desviaciones en la prestación de servicio, de forma oportuna para subsanar las mismas.
i) En caso de que exista insatisfacción en la prestación del servicio o en los entregables descritos en las Condiciones Técnicas (relacionados con la metodología de aplicación, el análisis de la información, conclusiones y plan de acción como parte del servicio prestado), realizará los ajustes pertinentes en términos técnicos y éticos dentro de los dos (02) días siguientes a la comunicación el requerimiento por parte del supervisor, sin costo adicional para el INPEC.
j) Atender y resolver las solicitudes que se presenten durante la ejecución del contrato y que sean acordes a las necesidades del servicio, cuando le sean solicitadas por el supervisor del contrato.
k) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato.
l) El contratista ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios.
m) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

14.2. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la culminación en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios adquiridos por la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 del 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y del artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

e) Solicitar la subsanación respectiva en la prestación del servicio, cuando se identifique que este no es de la calidad requerida o no cumpla con la exigencia técnica descrita en el numeral 5 Condiciones técnica.
f) Garantizar al contratista el acceso a los establecimientos de forma tal que pueda aplicar las baterías que sean necesarias para agotar el presupuesto.
g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias descritas en el numeral 4. Condiciones Técnicas Exigidas, no se diligencie correctamente todos los documentos requeridos para la participación en este proceso.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la normatividad correspondiente.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018). En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

														Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Interno.	Ejecución.	Operacional.	El contratista no cumple o modifica las condiciones técnicas requeridas en los estudios previos del proceso.	Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.	2	4	6	alto	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas en los estudios previos del proceso.	1	1	2	bajo	NO	Supervisor del contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Estrategia de seguimiento y control con apoyo de los responsables SST de cada establecimiento o sede.	De forma continua durante la ejecución del contrato.	

2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	La no ejecución oportuna parte del contratista en la prestación del servicio en los plazos establecidos y en cumplimiento con las condiciones técnicas requeridas en los estudios previos del proceso.	No se cumpliría el objeto de contrato de forma integral	3	5	8	Extremo	Contratista	Generar cronograma de ejecución de actividades dentro de los plazos establecidos en los pliegos del proceso y hacer seguimiento continuo del cumplimiento de dicho cronograma	2	2	4	bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio y durante la ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Estrategia de seguimiento y control con apoyo de los responsables SST de cada establecimiento o sede.	De forma continua durante la ejecución del contrato.
3	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada proyección de los costos por parte de la Entidad, que deben ser asumidos por el contratista, durante la ejecución del contrato	Sobrecosto que puede conducir a una inviabilidad del contrato	3	5	8	Extremo	Entidad	Realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de garantizar la adecuada definición del valor del contrato	1	1	2	bajo	SI	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	Al inicio del proceso precontractual	Adjudicación del contrato	Realización del estudio de mercado de acuerdo con la norma.	Durante la etapa precontractual
4	general	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Que los proponentes no cumplen con los aspectos técnicos y requisitos habilitantes solicitados en los estudios previos	Que se declare desierto el proceso	1	4	5	bajo	Entidad	Realizar análisis del sector detallado y análisis del mercado, donde se verifique efectivamente las condiciones técnicas y requisitos habilitantes	1	1	2	bajo	NO	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	Al inicio del proceso precontractual	Adjudicación del contrato	A través del estudio de mercado, el marco legal y la resolución de observaciones de los proponentes durante la convocatoria.	Antes de la adjudicación.

5	General	Interno / Externo	Ejecución	Operacional	La ocurrencia repentina de un evento de orden público, natural o de fuerza mayor que impida la ejecución del servicio en alguna sede o establecimiento	No se cumpliría el objeto de contrato de forma integral	2	5	7	alto	Contratista	Establecer un plan de contingencia acorde a la naturaleza del evento para la prestación del servicio	2	2	4	bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio y durante la ejecución del contrato	Terminación del contrato	con el seguimiento al cumplimiento en la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	La NO aceptación voluntaria de los funcionarios en la aplicación de la batería que afecta la ejecución del del número de baterías programadas	No se cumpliría el objeto de contrato de forma integral	3	5	8	Extremo	Entidad	Seguimiento oportuno en la ejecución del contrato para establecer un plan de contingencia para la aplicación de las baterías restantes a otros funcionarios de la Entidad	2	2	4	bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio y durante la ejecución del contrato	Terminación del contrato	con el seguimiento al cumplimiento en la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC NIT. 800.215.546-5 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

A. Cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
B. La calidad del servicio prestado, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
C. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del servicio	10%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Con una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del (la) Coordinador(a) Grupo de Seguridad en el Trabajo del INPEC o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe por escrito. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. Además, deberá aprobar el pago verificando que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, revisar los informes que presente el contratista, proyectar el Acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con todas las obligaciones derivadas de la supervisión.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Teniendo en cuenta el servicio a adquirir, para este proceso de contratación no hay tratado de libre comercio que aplique.

ALEXANDRA DEL PILAR ALVARADO NIETO
Coordinadora Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo

Revisado por: ALEXANDRA DEL PILAR ALVARADO NIETO – Coordinadora Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
Elaborado por: SERGIO ANDRES NIÑO ZAMUDIO – Profesional externo GUSST - Bienestar Seguros & Cia. Ltda
Fecha de elaboración: 11-03-2024
Archivo: D:\Users\USUARIO\Documents\INPEC\BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL 2024